



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO ESTATAL POR LA QUE SE ESTIMA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 1282/2024, DE 17 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA DEPRESIÓN AISLADA EN NIVELES ALTOS (DANA) ENTRE EL 28 DE OCTUBRE Y EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

N.º Expediente: **2025\_PEM\_DANA\_000073**

Corporación local: **AYUNTAMIENTO DE TORRENT, CIF: P4624600E**

Dirección: **C/ RAMÓN Y CAJAL, 1 C.P.: 46900, TORRENT, VALENCIA**

Vista la solicitud presentada ante este Servicio Público de Empleo Estatal con fecha **19/02/2025**, por la Entidad **AYUNTAMIENTO DE TORRENT**, con **CIF P4624600E** y domicilio en **C/ RAMÓN Y CAJAL, 1 C.P.: 46900, TORRENT, VALENCIA** para el desarrollo del plan de empleo establecido en el Real Decreto 1282/2024, de 17 de diciembre, por el que se regula la concesión directa por el Servicio Público de Empleo Estatal de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas para la ejecución de obras y servicios para la recuperación, rehabilitación y reconstrucción de los municipios afectados por los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024; en los artículos 41 a 46 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo; y en la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencial del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, y habiéndose considerado los siguientes

#### HECHOS

- 1.- La corporación local arriba referenciada solicita la subvención para el desarrollo del plan de empleo, en el marco del Real Decreto 1282/2024, de 17 de diciembre y demás normativa aplicable.
  - 2.- La corporación local aporta la documentación referida en el artículo 10 del Real Decreto 1282/2024, de 17 de diciembre.
- y teniéndose en cuenta los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- El presente expediente se tramita de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.h), punto 2º, de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo que, en relación con su disposición transitoria segunda, recoge, entre las competencias del Servicio Público de Empleo Estatal, la de gestionar los programas cuya ejecución



afecte a un ámbito geográfico superior al de una Comunidad Autónoma sin que implique la movilidad geográfica de las personas desempleadas o trabajadoras participantes en los mismos, cuando precisen una coordinación unificada y previo acuerdo entre el Servicio Público de Empleo Estatal y las Comunidades Autónomas en las que vayan a ejecutarse los citados programas; financiados con cargo a la reserva de crédito establecida en su presupuesto de gastos.

2.- Resultan de aplicación los artículos 41 a 46 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencial del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.

Así como, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- La Entidad cumple los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

4.- Esta Dirección General es competente para conocer y resolver este expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con el Real Decreto 96/2022, de 1 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal y, de conformidad con el apartado primero.siete.3.3 Resolución de 6 de octubre de 2008 del Servicio Público de Empleo Estatal sobre delegación de competencias en órganos administrativos del organismo, que no ha sido modificado por la Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se modifica la de 6 de octubre de 2008, sobre delegación de competencias.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y en uso de las facultades que le están conferidas, esta Dirección General

## RESUELVE

**ESTIMAR** con fecha de 2 de abril de 2025 la subvención solicitada por la corporación local arriba referenciada, por importe de **1.542,240 euros**.

Contra esta Resolución dictada por el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal cabrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, en los términos recogidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese.

PROPONE:  
LA SUBDIRECTORA GENERAL  
DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO  
DIR3 EA0041681

CONFORME:  
EL DIRECTOR GENERAL DEL  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIR3 EA0041515